

**Economía Política
de la Seguridad Ciudadana**

Fernando Carrión y Manuel Dammert G., compiladores

Economía Política de la Seguridad Ciudadana



Entidades gestoras

- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, sede Ecuador)
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ)

© de la presente edición:

FLACSO, sede Ecuador

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito, Ecuador

Tel.: 593 2 323 8888

Fax: 593 2 323 7960

www.flacso.org.ec

ISBN: 978-9978-67-196-2

Cuidado de la edición: Gabriela Chauvin O.

Diseño de portada e interiores: Antonio Mena

Imprenta: Crearimagen

Quito, Ecuador

1ª edición: febrero de 2009

Índice

Presentación	7
--------------------	---

Introducción

Barajar y dar de nuevo: hacia una nueva comprensión de la violencia y la seguridad	9
--	---

Fernando Carrión M.

I. PRESUPUESTO

Presupuesto nacional y seguridad ciudadana en Colombia: a propósito del gasto público en Seguridad y Defensa y la lucha contra la violencia y el crimen	39
---	----

Alejo Vargas Velásquez y Viviana García Pinzón

El gasto público y la seguridad ciudadana en Chile	59
--	----

Felipe Salazar Tobar y Guillermo Fernández

Seguridad ciudadana y su presupuesto en el Perú	81
---	----

Alejandra Muñoz Gonzáles

Seguridad ciudadana y presupuesto en el Distrito Federal, México	111
--	-----

Benjamín Méndez Bahena

II. COSTOS DE LA VIOLENCIA

Los costos económicos de la violencia en El Salvador	135
<i>Carlos Acevedo</i>	
El costo de la violencia contra las mujeres en Panamá	159
<i>Mariblanca Staff Wilson</i>	
La violencia y sus costos en Guatemala	179
<i>Jorge Lavarreda</i>	

III. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Cooperación internacional y seguridad ciudadana en el Ecuador: tendencias contradictorias	205
<i>Andreina Torres</i>	
Seguridad ciudadana en Colombia y cooperación internacional	237
<i>Nathalie Pabón Ayala y Felipe Ortega Gómez</i>	

IV. SEGURIDAD PRIVADA

Las externalidades y la seguridad privada: un marco teórico para la regulación	269
<i>Adam Abelson</i>	
Mecanismos de control sobre la seguridad privada en el Brasil	283
<i>Carolina de Mattos Ricardo</i>	
La seguridad privada en Venezuela: control estatal y participación civil	307
<i>Roberto Briceño-León</i>	
Privatización y seguridad ciudadana: incompatibilidad entre la oferta pública y la demanda ciudadana de seguridad	327
<i>Gustavo A. Lalama y Lautaro Ojeda</i>	

IV
Seguridad privada

Las externalidades y la seguridad privada: un marco teórico para la regulación

Adam Abelson*

Introducción

Para realizar políticas públicas efectivas con respeto a la seguridad pública es necesario entender el fenómeno de la seguridad privada y la relación entre las dos. Un enfoque valioso para conceptualizar la relación es analizar la seguridad privada en términos de las externalidades. Este artículo explora el contexto teórico y político de la seguridad privada y hace algunas propuestas para las políticas públicas en este ámbito. Primero, examina el significado y el fondo de la industria; segundo, sostiene un concepto de la seguridad privada en términos de las externalidades; y finalmente analiza los objetivos de la regulación gubernamental que siguen de este enfoque.

¿Qué es la seguridad privada?

En sociedades democráticas es poco común que la seguridad ciudadana sea únicamente materia de la Policía y, en nuestras vidas cotidianas, con frecuencia nos encontramos con guardias y vigilantes privados. La seguridad privada se ha convertido en una compleja industria mundial que provee una amplia gama de productos y servicios, incluso empresas de recursos humanos de seguridad, contratación directa, monitoreo de alarmas, transporte de valores, empresas militares privadas, servicios de negocia-

* Estudiante de Derecho, Boalt Hall School of Law University of California Berkeley

ción y rescate, investigaciones privadas, investigaciones financieras, y hasta patrullaje de espacios públicos (De Waard, 1999: 145).

La seguridad privada no es un fenómeno nuevo. Desde hace siglos, los particulares han contratado guardias para salvaguardar sus propiedades y sus vidas. Sin embargo, ya que muchos países se han dado cuenta de la importancia de conceptualizar la seguridad pública como tal en vez de contemplar solamente el rol de la Policía, es sumamente importante que entendamos el rol que juega la seguridad privada en nuestros sistemas de seguridad pública.

La industria de la seguridad continúa creciendo cada año. Aunque no hay datos fidedignos a escala mundial, se estima que la industria de la seguridad privada en Europa y Norteamérica crece con un promedio de 8% a 10% anual. Una investigación de la industria en América Latina refleja una tasa de crecimiento similar. Según Edgardo Frigo, investigador de la temática en el hemisferio, los países con los números de guardias y vigilantes de seguridad más altos son Brasil, México y Colombia (Frigo, 2003).

El personal de seguridad privada tiene tres facultades centrales: inspección, detención, y denegación de entrada. La facultad de inspección está, en gran parte, basada en el consentimiento. Se asemeja al personal de seguridad de los aeropuertos: un pasajero no tiene que pasar debajo de los detectores de metal, pero al elegir no ser inspeccionado, se priva del derecho de abordar el avión. En muchos países, cualquier persona, no solo un guardia, tiene el derecho de detener a una persona que se encuentra cometiendo un delito y entregarla a la Policía. Como delegados de los propietarios, el personal de seguridad muchas veces tiene el derecho de denegar entrada a una persona que estiman ser indeseable, o echar a una persona que incumple con una regla a la cual había dado consentimiento (con o sin conocimiento) al entrar a un recinto.

La expansión de la seguridad privada se explica por varias razones. Algunas personas sustentan que la expansión representa una transferencia de la autoridad en seguridad desde el sector público al sector privado, a tal punto que “la actividad policial se puede llevar a cabo por una diversa colección de actores y técnicas de las cuales la Policía moderna es solamente uno” (Johnson, 1999: 177). Sin embargo, no se debe entender la expansión de la industria como una cuestión de privatización, sino como el resultado de la brecha entre las expectativas del nivel de seguridad

demandado por la sociedad y el nivel de seguridad proporcionado por la fuerza policial. Se exagera esta brecha si, además, hay una distancia entre el nivel de seguridad verdadero y el de la seguridad percibida.

En Chile, por ejemplo, aunque en años recientes el número de Carabineros y el gasto público para policías han aumentado el temor e inseguridad, se han mantenido relativamente altos. En 2005, casi la mitad de las personas entrevistadas consideró que era muy probable la posibilidad que fuera víctima de un crimen en los doce meses siguientes. Mientras que Carabineros recibió una tasa de aprobación alta comparada con otras instituciones del gobierno en el marco de la seguridad ciudadana, solo el 45% de los entrevistados respondieron que Carabineros se desempeña “bien” o “muy bien” en combatir la delincuencia. Solo 15% creyeron que el gobierno había desempeñado “bien” o “muy bien” en prevenir la delincuencia (Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana, 2005).

Varios sectores de la sociedad han reaccionado ante esta brecha a su manera. Acomodados propietarios de casas se juntan en comunidades cerradas e instalan sistemas de alarmas. Empresas invierten en guardias y vigilantes. Los barrios contratan a guardias para patrullar sus calles. Como demuestran estas tendencias, la seguridad privada es inherentemente y casi exclusivamente preventiva. A diferencia de las fuerzas policiales, las cuales son responsables por prevenir, controlar y sancionar la delincuencia, la seguridad privada existe en gran parte para prevenir los delitos contra la propiedad. Ya que su rol se enfoca en este tipo de daño, las políticas públicas deben enfocarse hacia mantener los beneficios mientras minimizan la posibilidad que el crecimiento de la seguridad privada cree costos para la sociedad.

Algunos sustentan que la seguridad privada simplemente aleja la delincuencia hacia otros sectores en vez de prevenir que esta ocurra. Si bien es posible que esto sea verdad, es preciso entender la seguridad privada no como una fuerza policial paralela a la pública, sino como un complemento. Su potencial para contribuir a la seguridad ciudadana tiene que ver con la capacidad del gobierno de permitir que el rubro florezca mientras que define activamente su rol como una parte del sistema de seguridad pública.

Además, hay otras explicaciones para la expansión de la seguridad pri-

vada. Se explica en parte por el crecimiento de espacios “cuasi públicos” o “híbridos” (Kempa y otros, 1999). Estas son áreas accesibles para el público pero gobernadas por reglas definidas por propietarios, y vigiladas por guardias o vigilantes de seguridad. Incluyen comunidades residenciales cerradas, centros comerciales, supermercados, a veces aeropuertos y complejos de esparcimiento, estadios deportivos y parques de diversiones (Kempa y otros, 1999). Las empresas contratan a guardias en espacios híbridos por dos razones. Primero, buscan proteger su propiedad contra el robo y el vandalismo, particularmente para limitar el costo de los seguros a través de la prevención de pérdidas (Alarcón, 2004). Segundo, buscan crear lo que varias personas llaman una “burbuja” de seguridad, tanto real como percibida, para atraer a clientes. Por esto, un investigador canadiense explica que las empresas de seguridad privada obtienen ganancias por vender (1) la seguridad o (2) el “placebo” de seguridad (Dupont, 2005).

Este contexto da por sentado la siguiente pregunta: si bien la seguridad es un bien público y cada persona tiene derecho a la seguridad, ¿implica la creciente proporción de seguridad, provista por actores privados, que un bien público sea privatizado?

Sustento que no, ya que la privatización implica una política activa del gobierno a través de la cual entrega a entidades privadas la autoridad para gestionar funciones que fueron previamente gestionadas por el Estado. Es cierto que en algunos países las fuerzas policiales contratan directamente a guardias privados, mientras que en otros hay empresas que firman contratos con los policías para recibir protección aumentada. Sin embargo, tales situaciones son excepciones: la mayoría del crecimiento del sector refleja las decisiones de empresas e individuos de contratar guardias y otras formas de seguridad privada. Además, denominar a la seguridad como una mercancía implica que sea cuantificable, escalable e intercambiable, mientras que, de hecho, la seguridad privada y las fuerzas policiales ocupan esferas inherentemente distintas a la mercantil. La Policía pública provee seguridad como un bien público y define la seguridad según el interés de la sociedad entera. Sus tareas son diversas y sus objetivos amplios y enfocados en el largo plazo. La seguridad que provee el sector privado, por otro lado, se enfoca en el corto plazo y se define en términos de los intereses de los propietarios.

Los objetivos de la regulación

Hay tres objetivos generales que las políticas públicas deben reconocer con respeto a la seguridad privada. Primero, hay que permitir que los ciudadanos puedan proteger su vida y su propiedad. Segundo, hay que prevenir que la seguridad privada fomente externalidades negativas para la sociedad. Y tercero, hay que crear incentivos para aprovechar las externalidades positivas potenciales.

El concepto económico de externalidades negativas y positivas se refiere al hecho de que la acción de una persona puede afectar el bienestar de otras personas, aún si la persona no tiene la intención de realizar el efecto. Por ejemplo, cuando una fábrica contamina el aire, crea una externalidad negativa. Por el otro lado, cuando una persona con una casa antigua restaura su casa y arregla su patio, aumenta el valor de las casas vecinales, lo que es una externalidad positiva.

Los objetivos generales tienen implicaciones específicas para las políticas públicas. Las recomendaciones concretas variarán con cada caso, según las restricciones políticas, legales y sociales. Se describe a continuación algunas de las ideas concretas que se han aplicado en varios países. Sin embargo, mientras los objetivos generales son relativamente universales, la implementación de los objetivos será diferente en cada país y en cada comunidad.

La protección de la vida y la propiedad

Para muchas personas, al darse cuenta de la complejidad de la industria de seguridad privada, o después de alguna noticia sobre un abuso por parte de un guardia de seguridad, la primera reacción es “hay que regular”. Sin embargo, es preciso recordar que la seguridad privada representa una reacción privada para proteger la propiedad frente a la falta de tal protección por la Policía. El rol de la Policía no es necesariamente el de proteger cada metro cuadrado de la propiedad privada. Así, pues, la suposición debe ser que hay un derecho a proteger la vida y la propiedad. Nunca se debe limitar la capacidad de los miembros de la sociedad de protegerse a

sí mismos, ya sea por razones racionales (en respuesta a evidencias de delincuencia) o sea por razones “no accionales” (en respuesta a una sensación falsa de miedo).

Por lo tanto, hay que permitir la protección de la vida y la propiedad. La Policía y las otras instituciones de seguridad pública son responsables por proveer la seguridad con el objetivo de hacer que los miembros de la sociedad se sientan seguros, pero solamente en un mundo ideal pudiera un gobierno asegurar la seguridad de cada persona dentro de los límites del país. Por eso, dadas las realidades del mundo actual, existe el derecho a la vida y la propiedad, y el derecho a protegerlas.

La forma y origen de estos derechos varían en cada país. A veces reflejan valores históricos, por ejemplo en los Estados Unidos donde en la enmienda quinta a la Constitución asegura que no se le privará de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal. A veces no se encuentra documentada en las leyes de un país; sin embargo, refleja sus normas sociales y políticas. Para el objetivo de este artículo, la forma del reconocimiento oficial de estos derechos no es significativa; la suposición será que se los ha reconocido.

Prevenir las externalidades negativas

Mientras algunas personas sostienen que el derecho a proteger la propiedad no tiene límite, no es tan sencillo. El crecimiento de la seguridad privada tiene muchas implicaciones importantes que las políticas públicas deben reconocer. Es evidente que la seguridad privada pueda tener efectos tanto positivos como negativos. Por lo tanto, los gobiernos tienen dos responsabilidades generales: deben prevenir las externalidades negativas y deben promover las externalidades positivas.

En muchos contextos, la razón por la cual vale la pena destacar las externalidades —especialmente las negativas— es que las políticas públicas efectivas deben incentivar la “interiorización” de las externalidades. Tal como se mencionó antes, el ejemplo paradigmático de una externalidad negativa es una fábrica que emita contaminación del aire. Tal como explica el teorema de Coase, en un mundo sin costos de transacción, las per-

sonas afectadas por las externalidades negativas (en el ejemplo, las personas que viven cerca de la fábrica) pudieran negociar con la fábrica para elegir el nivel de contaminación (Coase, 1960). Sin embargo, es poco frecuente que las relaciones económicas o sociales no lleven costos de transacción. Por ejemplo, muchas veces una comunidad afectada por contaminación se enfrentará a obstáculos —es decir, costos de transacción— que prevendrán tal negociación. Por eso, un objetivo de las regulaciones ambientales es realizar el resultado que, aparte de estos obstáculos, la comunidad hubiera realizado a través de las negociaciones.

Este razonamiento provee lecciones importantes en el ámbito de la seguridad privada. Cualquier actividad, realizada en cierta manera, puede imponer costos (literales o figurativos) contra los demás. La contratación de vigilantes u otras formas de seguridad tiene el potencial de imponer tales costos —es decir, las externalidades negativas—. Tal como se mencionó, la mayoría de las sociedades reconocen el derecho a la vida y la propiedad, y una forma de reconocerlo es permitir que los ciudadanos lo protejan. Sin embargo, existen muchas maneras de proteger la vida y la propiedad, algunas de las cuales crean efectos adicionales a la pura protección. Se debe reconocer como externalidades a parte de estos efectos.

Esta sección explica cómo se realizan estas externalidades, y se sugieren algunas maneras a través de las cuales las políticas públicas pueden prevenir que estas ocurran, o estimular que los que crean tales externalidades las interioricen. En los casos, incluso la seguridad privada, con respecto a los cuales las elecciones de unas personas tienen el potencial de dañar a otras personas, las autoridades gubernamentales deben minimizar este potencial. En el caso de la seguridad privada, la seguridad aumentada de una persona o sector de la población no debe existir a costa de otro ciudadano o sector de la población.

Dentro del objetivo de prevenir las externalidades negativas, hay que asegurar que la decisión de alguna persona o empresa u otra institución de contratar un servicio de seguridad privada no disminuya el nivel total de la seguridad pública en la comunidad, en particular, y en la sociedad en general. Mientras exista el derecho a proteger la vida y la propiedad, el proceso de protección no debe perjudicar el bienestar público.

A modo de ilustración, supongamos que una persona, Luis, tiene un jardín de flores muy valiosas, y quiere prevenir que alguien entre al jardín y robe o destruya las flores. Tiene varias opciones. Puede instalar una alambrada, puede instalar cámaras para detectar el movimiento en el jardín, puede contratar a un guardia, o puede instalar minas de tierra alrededor del jardín para que exploten cuando entre un intruso. En teoría, cualquiera de las opciones lo protegería del robo de las flores. Sin embargo, es obvio que hay algunas opciones que son preferibles, tanto desde la perspectiva de Luis como desde la de la comunidad —algunas son más caras que otras, algunas dañarían a un intruso, y cada una tiene externalidades diferentes—. En el caso de las minas de tierra, sí es verdad que protegería las flores. ¿Y el hijo de cinco años del vecino que corre en el jardín mientras juega con una pelota? Es obvio que el riesgo de hacer daño al niño perjudica al bienestar público mucho más de lo que la protección de las flores contribuye al bienestar público. Por eso, la decisión de Luis de instalar las minas de tierra disminuye el nivel total de bienestar público y de seguridad pública. Supongamos que Luis elige instalar una alambrada. Protegería sus flores al mismo nivel como las hubiera protegido las minas de tierra, pero el potencial de dañar a un tercero es mucho menor. Por eso, en términos del bienestar público, la alambrada es preferible a las minas de tierra.

Obviamente esta situación hipotética es un ejemplo extremo, pero ilustra un marco teórico para la regulación de la seguridad privada. Demuestra la utilidad de tratar de evitar las externalidades negativas que son las consecuencias potenciales de la decisión de un ciudadano o una empresa al utilizar la seguridad privada.

Así pues, ¿cómo aplicamos estos objetivos a situaciones realistas? Es decir, ¿cuáles son algunas externalidades negativas que debemos tratar de evitar?, ¿y cómo las evitamos?

Prevenir abusos a través de estándares legales

Primero, una externalidad negativa que hay que evitar es la posibilidad de abusos de las facultades legales del personal y las empresas de seguridad privada.

Supongamos que una persona, María, es la dueña de una joyería y contrata a un vigilante para cuidarla. Al igual que en el ejemplo anterior, el vigilante tiene varias opciones si ve que alguien roba una joya –puede acercarse al ladrón y pedirle que se la devuelva; puede cerrar las puertas y prevenir que salga de la tienda; puede detenerlo físicamente con mínima fuerza y llamar a la Policía, o puede detenerlo con mucha fuerza y amenazarlo con un arma.

Es muy probable que cada una de estos escenarios ocurra diariamente. Es evidente que debe haber límites en la conducta permitida por guardias en tales situaciones. Además, cada situación es diferente y la legislación nunca podría crear reglas concretas que pudieran considerar todas las situaciones enfrentadas por un guardia privado.

Por lo tanto, debe haber estándares legales según los cuales las cortes puedan evaluar las acciones del personal y las empresas de seguridad privada. Es evidente que sin estándares legales existe la posibilidad que la existencia de la seguridad privada pueda disminuir el nivel total de seguridad en una comunidad. Es decir, si no hay un límite claro sobre el uso legítimo de la fuerza física, la protección de la propiedad privada podría provocar más daños en la sociedad de lo que valdría la pena.

La pregunta que cuestiona cuáles deben ser los estándares legales es extremadamente compleja. En el ejemplo hipotético de la joyería, ¿cuál sería la conducta adecuada del guardia? ¿Debe depender del valor de la joya robada, la edad del delincuente, la ubicación de la joyería o la rapidez con la cual la Policía responde a una llamada? ¿Dependerá de si la tienda esté cerrada cuando llegue el ladrón o si el guardia pida que devuelva la joya?

Otras preguntas que los regímenes legales siempre deberán afrontar son el grado al que las leyes que regulan las fuerzas policiales se aplican al personal de seguridad privada. Por ejemplo, los códigos de procedimiento penal de varios países imponen límites complejos sobre las maneras a través de las cuales la Policía puede coleccionar evidencia, detener a individuos sospechosos de crímenes, entre otros. Es obvio que los límites sobre el poder del personal de seguridad privada serán –y deben ser– muy diferentes de los límites sobre el poder de la Policía en la mayoría de los contextos. Sin embargo, en muchos países las leyes con respecto a la segu-

ridad privada reconocen diferencias entre guardias privados y ciudadanos comunes. Por ejemplo, muchos países reconocen derechos especiales por guardias privados en cuanto a las armas de fuego.

No hay respuestas obvias a estas preguntas, pero para minimizar la posibilidad de abusos, los estándares deben ser transparentes y comprensibles. La responsabilidad de definir estos estándares le toca a las instituciones políticas y legales en cada país. Algunas de las cuestiones que hay que considerar son el uso de la fuerza física, el uso de las armas, el proceso de compartir información con la Policía, y las diferencias de estos derechos en los espacios privados y públicos.

Además de los estándares legales, hay que asegurar que todas las personas afectadas por la seguridad privada, desde los guardias hasta los clientes en los supermercados, reconozcan los límites de las funciones de la seguridad privada. Muchas veces las actividades, las responsabilidades y las facultades legales del personal de seguridad quedan poco claras y poco entendidas, particularmente por los individuos imputados. Por lo tanto, las instituciones gubernamentales deben minimizar las faltas de información en la relación entre personal de seguridad, empresas de seguridad, clientes y comunidades. Además, hay que requerir cierto nivel de capacitación suficiente para que los guardias y empresas de seguridad privada estén al tanto de los estándares legales y sus responsabilidades específicas.

Finalmente, en el área de prevenir las externalidades negativas hay que asegurar la rendición de cuentas del personal de seguridad privada. En el caso que existan quejas por parte del público con respeto a un guardia de seguridad o una política de seguridad privada de una empresa, el sistema judicial debe asegurar la rendición de cuentas por el incumplimiento de los límites de los estándares legales.

Asegurar que no se disminuya la seguridad pública

Del mismo modo, la otra externalidad negativa principal que hay que evitar es la posibilidad que el crecimiento de la seguridad privada resulte en la disminución de la seguridad pública.

Algunas personas sustentan que el crecimiento de la seguridad privada crea inequidades entre la seguridad disponible para los ricos y los

pobres. Ya que los servicios de seguridad privada son contratados por individuos y empresas con los recursos necesarios, sustentan que la seguridad se está convirtiendo en una comodidad adjudicada al mejor postor. No obstante, la situación no es tan extrema. Es verdad que muchas veces la seguridad privada provee seguridad aumentada a algunos sectores de la sociedad más que a otros sectores. Cuando hay inequidades económicas, las inequidades en el acceso a la seguridad privada son una realidad desafortunada.

Sin embargo, la posibilidad que el crecimiento de la seguridad privada empiece a sustituir a la seguridad pública es una amenaza que los gobiernos deben tratar de evitar. La seguridad pública es inherentemente un bien público, mientras la seguridad privada es un bien privado. Si el crecimiento de la privada resulta en la externalidad que se disminuye los recursos dedicados a las instituciones públicas de seguridad, podría tener resultados negativos para la sociedad, particularmente para los sectores más pobres. Es cierto que, a veces, la inversión en seguridad por un sector de la sociedad libera recursos públicos que se puede dirigir hacia otros sectores. Sin embargo, si los sectores ricos de la sociedad contratan a la seguridad privada para todas sus necesidades de seguridad y estos sectores prefieran no pagar los impuestos que apoyan las instituciones públicas de seguridad, y los políticos realizan esta preferencia, podría resultar en la disminución del apoyo político para la Policía pública.

Hay varias maneras para prevenir que el crecimiento de la seguridad privada empeore la desigualdad del acceso a la seguridad. Una es asegurar que no se disminuyan los recursos dedicados a la Policía. Otra es promover la colaboración creativa entre el sector público y el sector privado, tal como discutirá la sección que sigue. La manera de realizar tales esfuerzos será distinta en cada país y situación.

Promover las externalidades positivas

Hasta este punto se ha descrito la importancia de evitar las externalidades negativas que pueden resultar del crecimiento de la seguridad privada. También hay externalidades positivas que valen la pena destacar y estimu-

lar. Primero, la presencia de guardias de seguridad en una casa o empresa puede proveer un nivel de seguridad aumentada a los vecinos y la comunidad en general. El efecto puede existir también con otras formas de seguridad privada. Por ejemplo, si uno de cada dos autos en una calle tiene una alarma de seguridad, disuade el robo de todos los autos en la calle. Segundo, el personal de seguridad privada puede funcionar como “los ojos y las orejas” auxiliares para la Policía. Si los ciudadanos contratan a la seguridad privada y la Policía realiza colaboración efectiva, el resultado podría ser un aumento neto en la seguridad pública. Así pues, ¿cómo estimulamos los efectos positivos de la seguridad privada?

Permitir y fomentar la coordinación

Primero, hay que permitir y fomentar la coordinación efectiva entre las instituciones de seguridad pública y privada. Algunos autores se refieren a esta coordinación como un sistema de actividad policial pluralizada (Jones, 2003). Este sistema debe ser capaz de sintetizar y coordinar efectivamente las demandas diversas de actores diversos, con el objetivo de reforzar la seguridad ciudadana.

En algunas de las provincias del Canadá existen “juntas de actividad policial” conformadas por policías y representantes de la industria de la seguridad privada que se juntan periódicamente para compartir información y desarrollar estrategias conjuntas en los niveles comunitarios y municipales (Law Commission of Canada, 2002). Algunos aún desarrollan presupuestos coordinados para los dos sectores para planificar de mejor forma la coordinación de seguridad pública y privada en áreas particulares. Tal nivel de coordinación sería imposible en la mayoría de los contextos. No obstante, es un ejemplo de una opción hacia el objetivo de fomentar la colaboración.

Otra ventaja de la coordinación es que existe la posibilidad que la Policía estudie los patrones de la contratación de la seguridad privada como un indicador de sensaciones de inseguridad, la cual puede ser un factor que la Policía considere en desempeñar su función.

Permitir varias formas de seguridad privada

Finalmente, es importante que la ley no discrimine en cuanto a quien la seguridad privada puede vender su producto. Es claro que los sectores empresariales y las personas privadas con muchos recursos continuarán invirtiendo en guardias, sistemas de alarmas, etc. Sin embargo, si reconocemos el derecho a proteger la vida y la propiedad, y la importancia de evitar las externalidades negativas y promover las externalidades positivas, hay que asegurar que no existan barreras en cuanto a la contratación de seguridad privada por sectores poco tradicionales. Si un barrio pobre quiere juntarse y contratar a un vigilante, debe ser tan fácil para los ciudadanos del barrio como para un centro comercial.

Conclusión

Este artículo provee un marco para conceptualizar el rol de la seguridad privada y las políticas públicas en términos de las externalidades positivas y negativas. Es, necesariamente, una simplificación de la gama compleja de cuestiones que provoca el crecimiento de la seguridad privada. Cada país y comunidad afronta restricciones y desafíos distintos. Sin embargo, un marco teórico realista y el intercambio de lecciones aprendidas son los primeros pasos cruciales en el camino hacia la regulación efectiva del sector.

Bibliografía

- Alarcón, Julio (2004). Entrevista con el autor, 30 de marzo de 2004.
- Coase, Ronald (1960). "The problem of social cost", en: *The Journal of Law and Economics*, volumen 3, pp. 1-44. Traducción al español disponible en: <http://www.eumed.net/cursecon/textos/coase-costo.pdf> [Consulta: 9 de febrero de 2008].
- De Waard, Jaap (1999). "The private security industry in international perspective", en: *European Journal on Criminal Policy and Research*, volumen 7, pp. 143-174.

- Dupont, Benoît (2005). "Trends in the private security industry: blurring boundaries and the search for effective regulation". Preparado para coloquio anual del Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. Documento electrónico:
http://www.crime-prevention-intl.org/io_view.php?io_id=137&io_page_id=759 [Consulta: 15 de noviembre de 2007].
- Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana (2005). Instituto Nacional de Estadísticas. Documento electrónico:
http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/encuestas_seguridadciudadana/seguridad2005.php [Consulta: 15 de noviembre de 2007].
- Frijo, Edgardo (2003). "Hacia un modelo latinoamericano de seguridad privada: los nuevos desafíos en la región". Conferencia del Primer Congreso Latinoamericano de Seguridad. Bogotá, 24 al 26 de septiembre de 2003. Documento electrónico:
<http://www.monografias.com/trabajos15/seguridad-priv/seguridad-priv.shtml>
- Johnson, Les (1999). "Private policing in context", en: *European Journal on Criminal Policy and Research*, volumen 7, pp. 175-196.
- Jones, Trevor (2003). "Accountability in the era of pluralized policing", en: *In search of security: an international conference on policing & security*. Montréal, Québec, Canadá, febrero de 2003.
- Kempa, Michael y otros (1999). "Reflections on the evolving concept of private policing", en: *European Journal on Criminal Policy and Research*, volumen 7, pp. 197-223.
- Law Commission of Canada (2002). "In search of security: the roles of public police and private agencies".